



MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXIX - N° 206
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

SUMARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Resolución N° 202..... Pag. 1

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Resolución N° 202

Córdoba, primero de septiembre de 2020.-

VISTO: La aplicación de nuevas tecnologías de trabajo que contribuyen a hacer más eficiente el funcionamiento del Poder Judicial puesto de manifiesto en el Acuerdo Reglamentario N° 1582 serie "A" de fecha 21/08/2019, por el cual el Tribunal Superior de Justicia resolvió aprobar el plan tendiente a la tramitación íntegramente electrónica de los expedientes judiciales.

Y CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 9 del Acuerdo citado faculta a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia con el asesoramiento del Consejo de Coordinación Sistema de Administración de Causas (SAC) y del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), a dictar las normas generales y obligatorias que aprueben -entre otras situaciones- los cronogramas de avance del plan de despliegue.

Que en el Acuerdo mencionado se dispuso que la ejecución se efectuaría de manera gradual, para toda la provincia y para todas las sedes del interior provincial.

2. Dentro del contexto reseñado luego de cumplida la primera etapa que abarcó los fueros Civil, Comercial, Conciliación, Laboral, Familia, Contencioso Administrativo y Electoral en todas sus instancias, y recientemente por Resolución de Presidencia N° 172/2020, en los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Capital, resulta necesario y conveniente continuar con la implementación en los Juzgados de Ejecución Penal.

Por ello, y conforme lo dispuesto por el artículo 166 in fine de la Constitución Provincial, artículos 12 y 14 inciso 3 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial N° 8435 y las facultades conferidas por el artículo 9 del Acuerdo Reglamentario N°1582 serie "A" del 21/08/2019;

LA SEÑORA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DISPONER el cambio de modalidad de inicio y posterior tramitación electrónica de las causas judiciales que se inicien en los Juzgados de Ejecución Penal de la ciudad de Córdoba desde el día 01/09/2020.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR a los Magistrados de los Juzgados de Ejecución Penal de la ciudad de Córdoba, a disponer la transformación de expedientes papel a expedientes electrónicos en todas las causas judiciales que hayan sido iniciadas con posterioridad al 20/03/2020 y cuyas actuaciones se encuentren completas en el Sistema de Administración de Causas -SAC- y hayan sido suscriptas con firma digital de modo de asegurar su integridad electrónica.

ARTÍCULO 3. PROTOCOLÍCESE en un registro especial. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Incorpórese en la página Web del Poder Judicial. Comuníquese a los Tribunales involucrados, a la Federación de Colegio de Abogados y al Colegio de Abogados. Dese la más amplia difusión y archívese.-

FDO.: MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI. PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CÓRDOBA.-